

**Estudio contrastado de la veracidad de las quejas de María de  
Mendoza ante Felipe II y su Real Consejo de Indias.  
Una carta de Nueva España, 1569\*.**

**A contrast study of the truthfulness of María de Mendoza's complaints  
before Felipe II and the Royal Council of the Indies.  
A letter of the New Spain, 1569.**

Ángeles Cruz Gil  
UNED

**Resumen:** Tomando como punto de partida dos documentos, una carta dirigida a Felipe II para solicitar amparo y un memorando dirigido al Consejo de Indias pidiendo justicia, hemos podido rescatar del olvido la figura de María de Mendoza, hija del segundo conde de Tendilla. Casada en México con un encomendero será víctima de la codicia de sus yernos y del desamparo de la justicia, tras la muerte de su esposo. En este artículo damos a conocer una serie de documentos que, procedentes del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, nos han permitido comprobar la veracidad de sus demandas.

**Palabras clave:** María de Mendoza; escritura de transacción; Nueva España; Martín de Ircio; correspondencia de Indias.

**Abstract:** We have taken two documents to rescue the figure of María de Mendoza, daughter of the second Count of Tendilla: a letter addressed to Felipe II to request protection and a memorandum addressed to the Council of the Indies asking for justice. Married to an encomendero in Mexico, she would be victim of her sons-in-law and the abandonment of the law after her husband's death. In this article we make public a series of documents coming from the General Archive of Notaries of Mexico City that have allowed us to check the veracity of her demands.

**Key words:** María de Mendoza; transaction writing; New Spain; Martín de Ircio; Indies correspondence.

---

\* Artículo recibido el 31 de enero de 2017. Aceptado el 16 de mayo de 2017.

## **Estudio contrastado de la veracidad de las quejas de María de Mendoza ante Felipe II y su Real Consejo de Indias. Una carta de Nueva España, 1569.**

### **Introducción.**

A lo largo de estas páginas tenemos la intención de rescatar del olvido la figura de María de Mendoza, hija de Íñigo López de Mendoza, segundo conde de Tendilla y primer marqués de Mondéjar. Su condición de hija natural no es un obstáculo para que forme parte de la estrategia de poder de su linaje, los Tendilla-Mondéjar. El destino de María será contraer matrimonio con un rico encomendero, Martín de Ircio<sup>1</sup>, con quien su hermano Antonio de Mendoza<sup>2</sup>, primer virrey de Nueva España, lo concertará, posiblemente persiguiendo el sueño de organizar un virreinato hereditario en las Indias, según el modelo desarrollado por su padre «el Gran Tendilla» para Granada. El matrimonio de María contribuiría a formar una red clientelar que afianzara el poder mendocino en aquellos territorios.



*Escudo de María de Mendoza (iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Briones)*

<sup>1</sup> Martín de Ircio nace en Briones (La Rioja). Sigue los pasos de su hermano Pedro en la conquista de América, formando parte del ejército de Hernán Cortés. Su firma aparece en una carta que el ejército de Cortés dirige a Carlos V en 1520: Joaquín GARCÍA ICAZBALCETA, *Colección de documentos para la Historia de México*, México, Librería de J. M. Andrade, tomo I, 1858, pp. 427-436. Participa en la toma de Tenochtitlán, Guatemala, etc., por su papel destacado recibe varias encomiendas. Fallece en México en 1565. Véase: Ángeles CRUZ GIL, “María de Mendoza” en María E. ALEGRE CARVAJAL (dir.), *Damas de la casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 403-426.

<sup>2</sup> Antonio de Mendoza nace en Mondéjar (Guadalajara), entre 1490 y 1491. Es hijo de Íñigo López de Mendoza, segundo conde de Tendilla y de Francisca Pacheco Portocarrero. Protagoniza una extensa carrera diplomática junto a Carlos V, quien le nombra en 1535 primer virrey de Nueva España. Fallece siendo virrey de Perú en Lima en 1552. Véase Francisco J. ESCUDERO BUENDÍA, *Antonio de Mendoza. Comendador de la villa de Socuéllamos y primer virrey de la Nueva España*, Toledo, Perea Ediciones, 2003, 254 pp.

La realidad será otra bien distinta. Antonio de Mendoza es enviado por la Corona a Perú, donde muere a los pocos meses y su hijo Francisco de Mendoza<sup>3</sup>, destinado a heredar a su padre, regresará a Castilla, quedando desbaratada aquella idea política. María seguirá viviendo con su esposo Martín y las dos hijas que tiene de este matrimonio: María de Ircio Mendoza la primogénita y Leonor de Mendoza e Ircio. Entre 1564 y 1565 su hija mayor contrae matrimonio con Luis de Velasco, hijo del virrey Luis de Velasco «el Viejo»<sup>4</sup>. El virrey y Martín, con motivo de la boda de sus hijos, firman una escritura de transacción y concierto con una serie de condiciones que afectan a ambas hermanas, María y Leonor, que será desoída al fallecer el padre de la joven, por lo que su viuda María de Mendoza comenzará un peregrinar por la Real Audiencia de México para que se cumpla la mencionada escritura y en caso de no tener efecto los vínculos en ella contenidos, se cumpla lo establecido en el testamento de su esposo.

Por el momento desconocemos cuál es el dictamen de la justicia sobre los pleitos de María con sus yernos. En 1582, cuando ésta ya ha fallecido, algunas propiedades han pasado a la Corona<sup>5</sup> y otras se encuentran en poder de Luis de Velasco<sup>6</sup>, pero no sabemos si esto se debe a que la justicia falla a favor de María y tras su fallecimiento sus posesiones pasan a manos de sus herederos, o si por el contrario pierde los pleitos, siendo este el resultado.

Su situación judicial y los motivos que le llevan a ella los conocemos gracias a una carta de súplica<sup>7</sup> que escribe al Rey y a un memorial de apelación<sup>8</sup> que envía al Consejo de Indias. Todos los puntos expuestos por María en esos dos documentos los hemos podido ir confirmando y acreditando a través de distintos protocolos notariales, que se conservan en el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (Catálogo de Protocolos. Fondo siglo XVI)<sup>9</sup>, algunos de los cuales damos a conocer en el presente artículo.

---

<sup>3</sup> Tercer hijo de Antonio de Mendoza y de Catalina de Vargas. IDEM, *Francisco de Mendoza “El Indio” (1524-1563)*, Guadalajara, Aache, 2006, 279 pp.

<sup>4</sup> Luis de Velasco «el Viejo», segundo virrey de Nueva España, nace en Carrión de los Condes (Palencia), en 1511; se casa con Ana de Castilla y Mendoza, nieta de Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado. Muere en México el 31 de julio de 1564, en el ejercicio de su cargo como virrey. Pertenece a una rama menor de la familia Velasco, al frente de la cual se encontraba el conde de Haro, que ejercía el cargo de Condestable de Castilla. María J. SARABIA VIEJO, *Don Luis de Velasco virrey de Nueva España 1550-1564*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978, 541 pp.

<sup>5</sup> Es el caso de Zumpango del Río, con sus minas.

<sup>6</sup> Las encomiendas de Tistla, Huitziltepec y Mochitlán.

<sup>7</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI): México. Cartas de María de Mendoza 168, fol. 422r-427v.

<sup>8</sup> *Ibidem*, fol. 429r-430v.

<sup>9</sup> Según se recoge en su página web, “El Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México contiene cerca de 30.000 libros de protocolos elaborados entre los años de 1525 y 1948. De acuerdo con su cronología y contenido, los volúmenes se encuentran clasificados en tres grandes fondos que son: el Antiguo, el Contemporáneo y el Consular. [...] El fondo documental del siglo XVI está integrado por un total de 98 libros de protocolos [...]. El Catálogo se encuentra integrado por 27.511 fichas de contenido, [...] menos del 2% de la documentación de este siglo, no se pudieron catalogar ni digitalizar a causa de su estado de deterioro”. La consulta de los fondos sólo se puede realizar de forma presencial. Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI. En línea. Ivonne MIJARES (coord.). *Seminario de Documentación e Historia Novohispana*, pág. 474

Vamos a afrontar el estudio de la carta<sup>10</sup> y el memorial analizando su forma y contenido, lo que nos permitirá acercarnos a la figura de María y a su contexto vital en Nueva España: su llegada a México y su visión particular de los hechos de que ella es testigo. También abordaremos de forma concisa otros aspectos, como la manera en que la correspondencia, tanto oficial como particular, se mueve desde aquellas latitudes y cómo llega a su destino: el destino de ambos documentos es la Corte, donde las facciones ebolista y albista pugnan por conseguir el favor real. Éste es un dato a tener en cuenta, ya que hemos de recordar que María pertenece a una rama de la familia Mendoza, los Tendilla-Mondéjar y que ésta se agrupa en torno a la facción de Ruy Gómez de Silva, Príncipe de Éboli, pariente lejano de María<sup>11</sup>.

### Estudio de los Documentos de María de Mendoza: Aspectos formales<sup>12</sup>.

La carta que María escribe a Felipe II sigue el modelo de las peticiones escritas<sup>13</sup> al uso. Tiene una extensión de seis hojas tamaño folio, escritas en recto y

---

México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.  
<<http://cpagncmxvi.historicas.unam.mx/catalogo.jsp>>.

<sup>10</sup> Excede del objeto de este trabajo realizar un estudio de las cartas como medio de comunicación, de las necesidades u obligaciones que las generan, o de su clasificación y características. Los dos documentos que aquí presentamos, escritos por María de Mendoza en la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVI, se conservan hoy día en el AGI. Otras cartas han sido objeto de estudio y publicación: Francisco del PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de Nueva España. 1505-1818*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 16 tomos, 1939-1942; Enrique OTTE, *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*, Jerez-Cádiz, Junta de Andalucía: Consejería de Cultura-Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1988, 611 pp; o Rocío SÁNCHEZ RUBIO e Inés TESTÓN NÚÑEZ, *El hilo que une. Las relaciones epistolares en el Viejo y el Nuevo Mundo (siglos XVI-XVIII)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1999, 693 pp.

<sup>11</sup> Ruy Gómez de Silva está casado con Ana de Mendoza y de la Cerda. Ésta, al igual que María, pertenece a la familia Mendoza. María forma parte del linaje Tendilla-Mondéjar, que tiene su origen en Íñigo López de Mendoza, primer conde de Tendilla, de quien es nieta. Íñigo a su vez es hermano de Pedro González de Mendoza «el Gran Cardenal», cuyo hijo Diego Hurtado de Mendoza será el primer conde de Mélito. Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Éboli, es biznieta de «el Gran Cardenal», que a su vez es tío abuelo de María de Mendoza. Esta relación familiar se ve reforzada por la amistad existente entre Luis Hurtado de Mendoza y Quiñones, tercer conde de Tendilla y segundo marqués de Mondéjar, hermano de María y Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli, esposo de Ana.

<sup>12</sup> Para acercarnos a la historia de la escritura como medio de comunicación social, a su tipología, a los manuales de estilo, a su relación con la alfabetización o a la figura de los intermediarios: Armando PETRUCCI, *Historia de la escritura e historia de la sociedad*, Valencia, Universitat de Valencia, 1998, 24 pp; Antonio CASTILLO GÓMEZ, “Historia de la cultura escrita. Ideas para el debate” en *Revista Brasileira de História da Educação*, nº 5, 2003, pp. 93-124; IDEM, “Sociedad y cultura epistolar en la historia (siglos XVI-XX)” en Antonio CASTILLO GÓMEZ y Verónica SIERRA BLAS (dirs.), *Cinco siglos de cartas. Historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Universidad de Huelva, 2014, pp. 25-56.

<sup>13</sup> Definidas por el profesor Petrucci como “[...] documento escrito en forma de carta enviada por un remitente, individual o colectivo, social y judicialmente inferior, a un destinatario evidentemente superior a él y que consiste en un pedido de beneficio o de gracia, que el destinatario está (o se cree que lo esté) en grado de conceder al que el peticionante aspira o considera tener derecho”. Armando PETRUCCI, “La petición al señor: el caso de Lucca (1400-1430)” en *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, nº 34, 2001, pp. 55-64. Las cartas de súplica, aunque redactadas formalmente como una carta, no tienen el estatuto de epístola, no existiendo un intercambio de mensajes, sino la posibilidad de un acto de gracia o merced. También Elena CHICHARRO CRESPO, “Las cartas de súplica al término del Antiguo Régimen: el caso de las minas de Almadén” en Juan C. GALENDE DÍAZ (coord.), *Funciones y prácticas de la escritura*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid-Ayuntamiento de Escalona, 2013, pp.41-47.

verso; en el margen superior del folio 422r. la «inscriptio»: una cruz, seguida de la fórmula que identifica al destinatario, en este caso el Rey “C[atolica] Ç[esarea] R[eal] M[agestad]”.

Tras ésta, una breve introducción disculpándose por el atrevimiento de dirigirse a tan alta autoridad, para acto seguido presentarse; primero alude a su condición de viuda residente en México y a continuación declara que es hija de Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, marqués de Mondéjar. También informa sobre la causa de su presencia en Nueva España:

“Yo soy una pobre viuda vezina de Mexico, hija de don Yñigo Lopez de Mendoza, conde de Tendilla, marques de Mondejar: casome en estas partes don Antonio de Mendoza mi hermano, bisorrey que a la sazón era en esta Nueva España con Martin de Yrçio primer conquistador della, el qual y yo obimos dos hijas en nuestro matrimonio [...]”<sup>14</sup>.



*Escudo de Martín de Ircio (Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Briones)*

El motivo de su carta, que constituye el cuerpo de la misma, es narrar su situación personal: los pleitos entablados con sus yernos, Luis de Velasco<sup>15</sup> y Carlos de Luna y Arellano<sup>16</sup> y la razón de los mismos, así como los agravios a los que las

<sup>14</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza fol. 422r.

<sup>15</sup> Luis de Velasco «el Joven» es hijo del virrey homónimo y de Ana de Castilla y Mendoza. Con María de Ircio será padre de cuatro varones y de cuatro mujeres. Virrey de Nueva España entre 1590 y 1595, virrey de Perú entre 1595 y 1603, vuelve a ostentar el virreinato de Nueva España entre 1607 y 1611, año en que es nombrado presidente del Consejo de Indias. Juan P. SALAZAR ANDREU, *Gobierno en la Nueva España del virrey Luis de Velasco, el joven (1590-1595) y (1607-1611)*, Valladolid, Quirón, 1997, 301 pp.

<sup>16</sup> Carlos es hijo de Tristán de Luna y Arellano, capitán de Hernán Cortés, quien vuelve a España en 1530 para regresar a México en el séquito del primer virrey Antonio de Mendoza, en octubre de 1535; nombrado capitán y gobernador marchará al frente de la expedición a Florida en junio de 1539. Carlos

autoridades le someten por mantener estas querellas; habla de la estrategia de Luis haciendo que Leonor se case con su amigo Carlos y que éste se querelle contra la dama para dividir sus esfuerzos; habla también de cómo le ponen trabas en los tribunales para evitar que pueda presentar tanto los documentos como los testigos a su favor, de esta forma intentan dilatar en el tiempo las querellas para que se cumplan los plazos legales; cuenta cómo no dudan sus yernos en amenazarla incluso mediante los jueces.

“[...] y el doctor Billanueva, oydor desta Audiencia, juez por mi recusado, diziendome que no siguiese los pleitos que traigo, respondiendole yo que me obligaban los sabios a ello y mi marido me abia mandado con lagrimas quando estaba para morir [...] respondiome el dicho doctor que una mañana me hallarian muerta [...]”<sup>17</sup>.

La carta termina con una súplica dirigida al Rey para que le conceda las mercedes que le pide; la fecha y el lugar en que se escribe: “De Mexico, del mes de abril 7, de 1569 años”; la fórmula de cortesía: “C[atolica] Ç[esarea] R[eal] M[agestad]” y la firma autógrafa de la dama: “doña Maria de Mendoça (firma y rúbrica)”<sup>18</sup>.

Debajo de su firma añade un párrafo, redactado con cierta discontinuidad temporal, dirigido nuevamente al Monarca e introducido con la misma fórmula de cortesía: “C. Ç. R. M.”, en el que le comunica sus sospechas acerca del causante de tan penosa situación, las razones que ella cree que le mueven a actuar así y los temores que esta persona le produce. Se despide pidiendo misericordia al Rey y vuelve a firmar: “doña Maria de Mendoça (firma y rúbrica)”.

En el verso del último folio<sup>19</sup> se aprecian dos notas; la primera corresponde al destinatario: “A la C[atolica] Ç[esarea] R[eal] M[agestad] del Rey don Felipe, nuestro Señor”; y la segunda, una anotación: “De Mexico. A Su Magestad. 1569 / De Doña Maria de Mendoça, 7 de abril 1569 / Al Consejo de Indias / Vista”.

Si observamos el papel, éste ha sido inicialmente plegado en ocho partes iguales, figurando el destinatario en uno de los dobleces. La carta ha sido desplegada y leída, como lo justifica la anotación “Vista”. Sobre si llega a ser leída por el Rey, podemos plantear dos hipótesis: que ésta haya sido leída por el relator y entregada la «relación» al secretario para pasarla al monarca, formula acostumbrada cuando no aparece la cita «para el rey en sus manos», que supone la necesidad de que el rey mismo la lea; o que la carta haya pasado directamente al secretario y de éste al Rey. Por el momento no se ha encontrado ningún documento que acredite o desmienta que la misma haya llegado a manos de Felipe II.

Esta solicitud de amparo al rey es una costumbre castellana recogida en *Las Siete Partidas* de Alfonso X «el Sabio». Los súbditos que se sentían agraviados por las instituciones o los particulares tenían derecho a solicitar al rey que se les hiciese

---

contrae matrimonio con Leonor de Ircio y Mendoza, con la que tendrá dos hijos: Tristán de Arellano y Luna, quien hereda de su padre el título de Mariscal de Castilla y Leonor de Ircio Mendoza, que contraerá matrimonio con Rodrigo Vivero Aberrucia, a quienes se concede el título de condes del Valle de Orizaba.

<sup>17</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 425v.

<sup>18</sup> *Ibidem*, fol. 427r.

<sup>19</sup> *Ibidem*, fol. 427v.

justicia<sup>20</sup>. Así lo hace también Francisca del Rincón<sup>21</sup>, quejándose al Rey de la injusticia que le hacen en la Real Audiencia de México, en relación con el pleito que ella sostiene con un cuñado del doctor Villalobos, así como de los perjuicios que le causan. La carta tiene fecha de 25 de abril de 1562. Resulta interesante hacer una pequeña comparación entre ambas<sup>22</sup>.

El paralelismo en estos casos es obvio: Francisca del Rincón se enfrenta en la Audiencia a un familiar del doctor Pedro de Villalobos, oidor de la misma, mientras que María de Mendoza lo hace con Luis de Velasco<sup>23</sup>, regidor del Cabildo e hijo del anterior virrey. Las mujeres se enfrentan con personajes poderosos y en ambos casos parece que la justicia indiana favorece a éstos, como podemos leer en sus cartas. Las quejas referentes a la parcialidad de los jueces expresan ideas y sentimientos similares. También persiste este paralelismo en la condición de viudedad de las dos mujeres. En ambas cartas se da a entender que el afán de hacerse con las posesiones de las viudas y de los huérfanos es amparado por la justicia, que vela por los poderosos y no por los desvalidos<sup>24</sup>.

Llama la atención la forma en la que ambas mujeres se dirigen al Rey. María comienza su carta con una introducción larga y bien construida, rica y compleja, destinada a poner de manifiesto la humildad de quien, desde la lealtad, sirve al Rey:

“La aflicción en que por mis pecados estoy me da atrevimiento a escribir a V[uestra] M[agestad] pidiendo misericordia y audiència y remedio: despues de Dios

---

<sup>20</sup> Salustiano de DIOS, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, 518 pp.

<sup>21</sup> Francisco del PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de Nueva [...]*, op. cit., tomo 9, 1940, pp. 159-160.

<sup>22</sup> La estructura epistolar se mantiene en el tiempo articulada en torno a tres partes: proemio, discurso y fin. Lo que las distingue, si atendemos a la diferente condición social de los remitentes, como recoge Antonio Castillo, es “la mayor o menor elaboración discursiva, el manejo de los ingredientes retóricos, el vocabulario empleado, la corrección lingüística y sintáctica o el grado de proximidad a la norma gráfica de cada momento, es decir, una serie de competencias que se derivan tanto del nivel de alfabetismo e instrucción como del rango de la persona y la diversa intensidad de la práctica”. Antonio CASTILLO GÓMEZ, “«Me alegraré que al recibo de ésta...». Cuatrocientos años de prácticas epistolares (siglos XVI a XIX)” en *Manuscrits*, n° 29, 2011, p. 31.

<sup>23</sup> Luis de Velasco es encomendado a su tío Francisco de Velasco tras la muerte de su padre el virrey, según consta en el testamento de éste. María J. Sarabia lo recoge de esta forma: “Pedía a su hermano Francisco que diera a Don Luis, su hijo más joven, los 2.000 ducados anuales que se le habían ofrecido para su boda con Doña María de Ircio. Aclaraba Velasco su deseo de encomendar este hijo a su hermano, que era rico por su matrimonio con Doña Beatriz de Andrada y no tenía descendencia”. María J. SARABIA VIEJO, *Don Luis de [...]*, op. cit., p. 472. Según consta en los *Libros de Actas de Cabildo de la Ciudad de México* Luis es nombrado «regidor» de dicha ciudad, según provisión real expedida por Felipe II en Segovia a tres de septiembre de 1565, presentada ante el Cabildo el sábado cinco de octubre de 1566. Su tío Francisco de Velasco también será nombrado regidor de la misma institución según provisión real de diez de mayo de 1567, presentada en el Cabildo el día cinco de noviembre del mismo año. Véase: Manuel OROZCO Y BERRA y Antonio ESPINOSA DE LOS MONTEROS, *Actas de Cabildo de la Ciudad de México*, México, Aguilar e Hijos, vol. 6, libro 7, 1871, pp. 298-299 y 370-371, respectivamente. Para la consulta de estos libros hemos acudido a los fondos digitalizados del CSIC, disponibles en <<http://simurg.bibliotecas.csic.es>> (se ha mantenido la transcripción de los autores). Tío y sobrino forman parte del Cabildo, lo que les proporciona proximidad al virrey, Audiencia y alcalde, a la vez que les permite una participación activa y directa en la toma de decisiones. No sin razón nos cuenta María en su carta que el alcalde favorecía las peticiones de su yerno.

<sup>24</sup> Por Real Cédula de 18 de junio de 1551 se permite la herencia de la encomienda en las hijas y viudas, a falta de hijos varones: María J. SARABIA VIEJO, *Don Luis de [...]*, op. cit., p. 472.

no tengo sino el de V[uestra] M[agestad] y pues conociendome, me atrevo a padecer esta verguença, que la gran neçeçidad que tengo de ser oyda no me da lugar a callar. Dire confiada de lo susodicho”<sup>25</sup>.

En la carta de Francisca la introducción es formal y directa, sin preámbulos, muy concisa. Leemos: “Los que recibimos agravios no tenemos otro recurso si no es vuestra real magestad [...]”<sup>26</sup>.

El segundo documento al que hacemos referencia es un memorial, con una extensión de dos hojas tamaño folio, escrito en recto y verso, que se encuentra catalogado en el Archivo General de Indias entre las cartas de 1569, carente de fecha y que está dirigido al Consejo de Indias. En el margen superior del folio 428r. la «inscriptio»: una cruz, y la referencia al destinatario “Yllustrisimo señor”; esta fórmula indica que el receptor ha de ser un funcionario del Real Consejo de Indias, el presidente Luis Méndez Quijada<sup>27</sup> o el secretario, que en este momento es Francisco de Eraso<sup>28</sup>.

En su introducción María informa al Consejo que escribe este memorial por indicación del obispo de Nueva Galicia fray Pedro de Ayala<sup>29</sup>, para pedir amparo al Consejo de Indias; hace una relación clara, enumerando las condiciones que ella está dispuesta a aceptar para dar por concluidos los pleitos que sostiene con su yerno Luis de Velasco y se despide solicitando sea vista y remediada su causa. Aparece su firma autógrafa: “doña Maria de Mendoça (firma y rúbrica)”<sup>30</sup>.

Al dorso encontramos dos anotaciones<sup>31</sup>. En la primera, que aparece en uno de los dobles, leemos:

“Memoria que pidio el señor / obispo a doña Maria de / Mendoça. Ay ella le supplica la / llevase al visorrey, el qual / nunca a respondido; antes / a desbaratado el dicho con- / çierto, porque don Carlos / y don Luis dixeron al prior / de san Agustin que harian / lo contenido en la dicha me- / moria y el dicho señor birrey / respondio al prior que no / curase deso”.

En la segunda: “Doña Maria de Mendoça / Al Consejo de Indias / Vista”.

Si observamos el papel, este documento, al igual que el anterior, ha sido inicialmente plegado a modo de sobre en ocho partes iguales. Ambos han sido desplegados, leídos y vueltos a doblar por el lado largo de los folios en dos mitades, donde se han añadido las segundas anotaciones. En éstas, realizadas por la misma persona, consta la identidad del remitente y el destinatario; en la carta, además el origen

<sup>25</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 422r.

<sup>26</sup> Francisco del PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de Nueva* [...], op. cit., p. 159. (Se ha mantenido la transcripción del autor).

<sup>27</sup> Luis Méndez Quijada, señor de Villagarcía, antes miembro del Consejo de Estado, es presidente del Consejo de Indias entre el 21 mayo 1569 y el 25 febrero 1570, fecha de su muerte.

<sup>28</sup> Secretario del Consejo de Indias hasta 1570.

<sup>29</sup> Fray Pedro de Ayala, O.F.M. segundo obispo de Nueva Galicia, traslada la sede episcopal a la ciudad de Guadalajara en 1561 y pondrá la primera piedra de la catedral. Ernesto SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Madrid, Marcial Pons Historia, tomo II, 2003, 634 pp. Este tomo contiene una serie de apéndices dedicado a los altos funcionarios en las Indias hasta el año 1700.

<sup>30</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 429r.

<sup>31</sup> *Ibidem*, fol. 429v.



(México) y la fecha (7 de abril de 1569). En el último folio del memorial observamos la marca transparente del papel, con la filigrana de «el Peregrino»<sup>32</sup>.

El memorial ha sido presentado al Consejo, como podemos leer; allí habrá sido defendido por el procurador Alonso de Herrera, representante de María y el Consejo habría dictado el fallo pertinente.

Observamos en ambos documentos que la persona que los escribe tiene una letra cuidada y clara, que respeta los márgenes de la caja de escritura y el mantenimiento de la línea. Es evidente que ambos escritos están realizados por la misma persona, pero al comparar los signos gráficos que componen la firma podemos deducir que la persona que escribe y la que firma no son la misma, lo que nos lleva a pensar que María se sirve de un intermediario. Si como creemos ella sabe leer y escribir<sup>33</sup>, la falta de práctica, la edad u otra causa podrían hacer que su letra no fuese buena, así que bien puede haber escrito la carta y después contratar los servicios de un amanuense o escribiente para tal tarea, o bien puede ser alguien de su confianza quien la escriba a su dictado y ella la firme.

Es evidente que, ante la importancia del asunto, la necesidad de presentar un escrito correcto en las formas y legible es imprescindible. Llama la atención el hecho de que en el caso de la carta al Rey la dama no sólo firma, sino que también escribe de su puño y letra la fórmula de cortesía con la que se despide, las iniciales C[atolica] Ç[esarea] R[eal] M[agestad], en un intento de acercarse más a la figura del Monarca, algo que no sucede en el memorial que envía al Consejo de Indias, en el que tan sólo aparece su firma autógrafa.

Ninguno de los dos documentos analizados, carta y memorial, contiene al margen nota alguna de la mano del Rey y desconocemos la existencia de algún billete que indique si éste toma alguna decisión al respecto o si señala al Consejo la forma de proceder<sup>34</sup>. Tampoco aparece ninguna decisión del Consejo, como sí la encontramos en

---

<sup>32</sup> Un estudio concreto sobre las marcas de papel en Nueva España puede verse en Ramón MENA, *Filigranas, o, Marcas transparentes en papeles de Nueva España del siglo XVI*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1926, 29 pp. Sobre las filigranas de «el Peregrino»: Oriol VALLS I SUBIRÁ, *La filigrana del peregrino*, México, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, A. C., 1982, 13 pp; María D. DÍAZ DE MIRANDA MACÍAS y ANA M. HERRERO MONTERO, “La filigrana papelera del peregrino” en *Memoria Ecclesiae*, n° XVIII, 1999, pp. 317-338.

<sup>33</sup> Su filiación noble puede inducirnos a pensar que María tiene una educación acorde con su familia; sabría por tanto leer y escribir. Su padre, el segundo conde de Tendilla, hace gala de educar a sus hijas igual que a sus hijos. Quizá el ejemplo más notorio lo tenemos en María Pacheco «la Comunera», hija de Íñigo López de Mendoza y de su segunda esposa Francisca Pacheco, hermana de padre de María de Mendoza, quien se ganará el sustento durante su exilio portugués gracias a las clases que imparta de latín y griego. Fernando MARTÍN GIL, *La mujer valerosa. Historia de doña María Pacheco, comunera de Castilla*, Ciudad Real, Almad, 2005, 239 pp. La madre de María, Leonor Beltrán, contrae posteriormente matrimonio con Juan de Oznayo -será el propio marqués quien aporte la dote de Leonor- y ambos permanecen vinculados a la casa del marqués de Mondéjar. Los hijos que nacen de este matrimonio, hermanos de madre de María, continuarán a las órdenes de Luis Hurtado de Mendoza (Juan Sánchez de Oznayo será camarero del segundo marqués de Mondéjar) y de Antonio de Mendoza (Miguel y Antonio de Oznayo viajarán a Nueva España y al Perú en el séquito del virrey). Es por tanto asumible que María sea criada y educada en el entorno de los Tendilla-Mondéjar.

<sup>34</sup> Felipe II establecerá un concienzudo sistema de trabajo, que le permita estar al corriente de todo lo que suceda en sus territorios. Para su estudio: José A. ESCUDERO LÓPEZ, *Felipe II el rey en el despacho*, Editorial Complutense, Madrid, 2002, 640 pp.

otra carta escrita también por una mujer, Catalina de Montejo<sup>35</sup>, en la que leemos la siguiente nota: “Consejo: vista y que el relator traiga el pleito que hay sobre ello”. Este documento propicia una acción por parte del Consejo, que tendrá como consecuencia una resolución.

### ¿Cómo llegan la carta y el memorial de María a la Corte?

No vamos a hacer un estudio exhaustivo sobre el sistema de correo en época de los Austrias, que por otra parte ya hizo en su día María Montañez<sup>36</sup>, pero sí es necesario recordar que, si bien existe un sistema de correos en Castilla desde finales del siglo XV, éste es para uso exclusivo del rey y así lo será hasta 1580 en que el servicio de correos asista también a los particulares, con la creación de las estafetas.

Si complicado es enviar cartas dentro del continente, mucha más dificultad tiene el correo con ultramar. Haciendo una lectura somera de los *Libros de Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, nos damos cuenta de las complicaciones que presentan el envío y la recepción del correo oficial de Nueva España. El acta del lunes 9 de febrero de 1534<sup>37</sup> recoge cómo la correspondencia destinada al rey y al Consejo de Indias se envía a España:

“[...] y echo el enbultorio de todo lo entregaron al dicho gonzalo ruyz para que como procurador desta cibdad lo enbiase a la beracruz para que se registrase en el nabio de cristobal bara y fuese a la casa de la contratacion de sebilla y de alli se llebase a los dichos procuradores [...]”.

Más abajo puede leerse:

“[...] que la nao donde yba el dicho despacho es perdida, e los dichos despachos e todo lo que en la dicha nao yba que pide a los dichos señores justicia e regidores que enbien otros despachos porque conbiene al seruicio de su magestad e bien de la tierra e pidiolo por testimonio”.

Como vemos, el procedimiento es lento y siempre existe la posibilidad de que los documentos se pierdan y sea necesario volver a enviar toda la documentación, como le sucede al virrey marqués de Falces<sup>38</sup>, quien el 10 de septiembre de 1566 escribe a Felipe II un memorial sobre las condiciones en México y que con fecha 23 de marzo de 1567 tiene que mandar una copia del mismo<sup>39</sup>.

---

<sup>35</sup> Hija del Adelantado Francisco de Montejo y esposa del licenciado Alonso Maldonado. Francisco del PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de Nueva [...]*, op. cit., vol. 10, pp. 79-82.

<sup>36</sup> María MONTAÑEZ MATILLA, *El correo en la España de los Austrias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Historia Moderna, 1953, 253 pp; También Jaime ASCANDONI RIVERO, “El correo durante el reinado de Felipe II” en Enrique MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Felipe II, la ciencia y la técnica*, Madrid, Parteluz, 1999, pp. 253-274; y Alicia GOJMAN DE BACKAL, *Historia del correo en México*, México, Servicio Postal Mexicano, 2000, pp. 11-26.

<sup>37</sup> Manuel OROZCO Y BERRA y Antonio ESPINOSA DE LOS MONTEROS, *Actas de Cabildo [...]*, op. cit., vol. 3, libro 3, 1859, p. 75.

<sup>38</sup> Gastón de Peralta, tercer marqués de Falces, quinto conde de Santisteban de Lerín, es hijo de nobles navarros pertenecientes a una rama menor de la familia Velasco, nace en Pau (sur de Francia) en 1510. Desempeña el cargo de virrey de Nueva España entre 1566 y 1567. Muere en Valladolid en 1580.

<sup>39</sup> “El 10 de setiembre pasado escribí a S. M. todo lo que hasta entonces tenía que decir, cuyo duplicado ahora envío por si no hubiere tenido buen suceso el navío de aviso con quien escribí, de que era señor y

Para paliar este problema se procederá a enviar varias copias de los documentos en navíos diferentes, tal y como se recoge en el acta del Cabildo del día 1 de febrero de 1571<sup>40</sup>: “[...] los despachos [...] que fueron en el navio de abiso que salio por hebrero de setenta e los duplicados de la flota que salio el dicho año [...]”.

Con las cartas de particulares lo único que cambia es la mano de la persona que se encarga de custodiar el documento hasta entregarlo en destino. En el estudio realizado por Enrique Otte<sup>41</sup>, que analiza más de 500 cartas de emigrantes, podemos observar este tráfico. La función de correo puede ser realizada, bien por un simple pasajero a quien se conoce, bien por algún miembro de la tripulación del barco, o por el mismo capitán del navío<sup>42</sup>. En el caso que nos ocupa, la opción más verosímil es la de que tanto el memorial como la carta de María de Mendoza sean entregados a alguien que viaja desde México a la península, enviado por ella. La clave de este argumento nos la proporciona nuevamente un documento conservado en el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.

María firma un poder notarial el día 10 de abril de 1569<sup>43</sup> a favor del doctor Escudero, residente en la corte; de Alonso de Herrera, procurador en el Consejo de Indias y de Tomas de Lizarza. En el citado documento se lee en referencia a este último: “[...] que al presente vais a los reynos de Castilla a mys negoçios [...] podais pedir e suplicar a Su Magestad y en sus reales consejos y audiencias y donde convenga [...]”<sup>44</sup>. Tomás de Lizarza será el encargado de trasladar a Castilla la carta, el memorial y el poder notarial para los letrados que la representen ante el Consejo de Indias y también parece, según sus palabras, que este correo es un enviado por la dama y no una persona que viaja de forma circunstancial.

La inmediatez de fechas de ambos documentos, la carta el 7 de abril de 1569 y el poder el 10 de abril del mismo año, nos permite llegar a establecer sin lugar a dudas esta función de correo por parte de Tomás.

---

maestre el Capitán Juan Aguión de Guevara. Y aunque en ésta quisiera ser breve por no enfadar a S. M. tengo tanto que decir que no podré serlo en ninguna manera. Yo le suplico me perdone.” Lewis HANKE, *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*, Madrid, Atlas, 1976-1978, vol. 1, 1976, pp. 169-185.

<sup>40</sup> Manuel OROZCO Y BERRA y Antonio ESPINOSA DE LOS MONTEROS, *Actas de Cabildo [...]*, op. cit., vol. 6, libro 7, p. 503. El viaje entre las Indias Occidentales y la península se realizaba en flotas. Éstas estaban integradas por varios navíos, de tal manera que pudieran socorrerse en caso de necesidad. El «navío de aviso» era una embarcación ligera que tenía como misión la comunicación entre los diferentes barcos que formaban la flota y entre ésta y la costa, precediéndola en su llegada a puerto.

<sup>41</sup> Enrique OTTE, *Cartas privadas de [...]*, op. cit.

<sup>42</sup> Con motivo del proceso contra Martín Cortés, en la toma de declaración efectuada en diciembre de 1566 al licenciado Cristóbal Ayala, clérigo y racionero de la iglesia Catedral, acerca de una carta que éste había escrito al rey Felipe II, confesó ser el autor de la carta, haber sacado de ella tres copias “[...] y la última que remitió á su hermano residente en Madrid, con un carretero que en Veracruz debia entregarla al maestre del navío, con los seis pesos del porte [...]” : Manuel OROZCO Y BERRA, *Noticia histórica de la conjuración del Marqués del Valle, años de 1565-1568*, México, Tip. de R. Rafael, 1853, p. 139.

<sup>43</sup> Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (en adelante AGNCM): Fondo siglo XVI, Notaría 2, vol. 3, leg. 7, fol. 733v-735r.

<sup>44</sup> *Ibidem*, fol. 734v.

### Estudio de contenido. Los problemas personales de María.

El nombramiento de Antonio de Mendoza como virrey de Nueva España es sin duda una magnífica oportunidad para extender el poder de la familia mendocina y es posible que Antonio albergara la intención de organizar un virreinato hereditario. El dominio se basaría en la creación de una amplia red clientelar<sup>45</sup> que otorgaría el control del territorio a la familia Mendoza, representada por el linaje Tendilla-Mondéjar<sup>46</sup>. En este entramado María sería la pieza destinada a expandir el linaje por medio de su matrimonio con Martín de Ircio, primer conquistador y encomendero, quien posee unas minas de plata en Zumpango; este matrimonio supone un enlace con los conquistadores. El control de este grupo, todavía fuerte, era una de las tareas necesarias para imponer las leyes españolas. El virrey se ganará el respeto de todos los que viven en Nueva España por su calidad como gobernante.

A lo largo de su carta María construye un relato autobiográfico, en el que hace referencia a diferentes aspectos del gobierno de su hermano mediante alusiones que narra junto a su periplo vital. Este relato comienza con su llegada a Nueva España y cómo encuentra a su esposo:

“[...] lo que pasa es que yo me despose en ese reyno con mi marido año de treinta y siete y vine a esta tierra y me bele año de quarenta y uno, y hallele pobre y adeudado por lo qual si me pudiera quitar con buena conçiencia no me casara con él [...]”<sup>47</sup>.

El matrimonio prosperará: gracias a la dote y arras de María se volverá a levantar el patrimonio familiar hasta llegar a ser una de las fortunas principales de Nueva España<sup>48</sup>. Solamente las encomiendas de Oapa y Tistla les suponen ya unas rentas anuales de 5.400 pesos<sup>49</sup>:

---

<sup>45</sup> Sobre las estrategias de poder se puede consultar: Bartolomé YUN CASALILLA, *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, 327 pp; Raúl MOLINA RECIO, *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Badajoz, Mandalay, 2014, 307 pp.

<sup>46</sup> En su condición de primer virrey tiene la facultad de nombrar corregidores y lo hará en las personas de su confianza. También realizará numerosas inversiones en ganado y comprará un obraje en Texcoco; de hecho, una de sus últimas actuaciones tras saber que tiene que abandonar el virreinato novohispano es la de adquirir diversas propiedades, forma lógica de argumentar la permanencia de la familia en el territorio. Dentro de esta estrategia se entendería también la llegada de su hijo Francisco, «el Indio», que ayudará a su padre en diversas tareas gubernativas, y quien estaría destinado a heredar ese supuesto virreinato indiano de los Mendoza. Esta estrategia quedará desmantelada con el traslado de Antonio de Mendoza a Perú para desempeñar las funciones de Virrey. Tras su fallecimiento en 1552 su hijo Francisco regresará a España. María de Mendoza comprará numerosas posesiones a su sobrino, entre ellas el importante ingenio de Aulizaba. Para ampliar: Francisco J. ESCUDERO BUENDÍA, *Francisco de Mendoza [...]*, op. cit.

<sup>47</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 424r. En la visita del Licenciado Tello al virrey Antonio de Mendoza, hermano de María, se le acusa de no entregarla en matrimonio a Martín de Ircio porque unas minas de plata que éste poseía eran de menor valor que el previsto. “10. Item. Que habiendo casado por palabras de presente Martín de Ircio con Doña María de Mendoza, su hermana, por su procurador en los reinos de Castilla, y como a tal mujer suya dicho Martín de Ircio envió mucha plata para con que viniese, y venida que fue como mujer suya a esta Nueva España y ciudad de México, el virrey la tuvo en su casa más de dos años, que no la dio a dicho Martín de Ircio, su marido”. Lewis HANKE, *Los Virreyes españoles [...]*, op. cit., vol. 1, 1976, pp. 110-120.

<sup>48</sup> Son varias las encomiendas de Martín de Ircio; de ellas las más importantes se encuentran al Sur de México: Oapa, Tistla, la más lucrativa, Huitziltepec y Mochitlán. Cabe destacar que estas posesiones se

“[...] Enbie al bisorrey los rregistros de la escritura de mis arras y dote y de otras dos escrituras de cantidad de dineros que abia sacado Martín de Yrçio durante nuestro matrimonio de los bienes multiplicados para casar una hija y sobrina suya naturales [...] y que ynbiasen al secretario por todas las escrituras de compras y rregistros de minas y libros de quantas que en mi poder estaban que el dicho Martín de Yrçio tubo como por los libros consta quenta y rrazon desde el dicho año de quarenta y uno de lo que acreçentamos y de las deudas que debe y se pagaron que el dicho debía antes que se casase [...]”<sup>50</sup>.

Los Ircio-Mendoza forman parte de la élite social de Nueva España, siendo por ello respetados; no en vano María es la hermana del virrey Mendoza. En 1550 cuando llega a México un nuevo Virrey, Luis de Velasco, y tras la marcha de Antonio a Perú y su muerte diez meses después, María será la principal representante de la familia Mendoza que permanezca allí afincada.



*Escudo de la familia Ircio-Mendoza (Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Briones)*

Luis comienza, igual que lo hiciera antes Antonio, a tejer su propia red clientelar. Junto a él viajan su hijo Luis de Velasco, su hija Ana de Velasco, su hermano Francisco de Velasco y su sobrino Rodrigo de Vivero. Todos ellos contraerán ventajosos matrimonios que les reportarán beneficios económicos y los situarán a la cabeza de las fortunas novohispanas. Lo mismo sucederá con otros miembros de su familia, que emparentan con familias importantes, creando de esta manera una amplia

---

sitúan en su mayoría a lo largo del camino entre Veracruz y Acapulco; esta vía se convertirá en la unión entre los dos puertos principales del Atlántico y del Pacífico, siendo Acapulco el destino del Galeón de Manila, que operará a partir de 1565. Tistla cobrará importancia al establecerse una plaza terminal en el camino de arriería que servía de ramal al camino Acapulco-Chilapa; vía conocida como «el camino del Oriente». En Zumpango del Río posee minas de plata; y diversas tiendas y casas en la ciudad de México.

<sup>49</sup> María J. SARABIA VIEJO, *Don Luis de [...]*, op. cit., p. 259.

<sup>50</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 426r.

red clientelar<sup>51</sup>, que en nuestra opinión sustituyó a la que en su día formó parte del linaje de María.

Al respecto el visitador licenciado Valderrama recomienda a Felipe II limitar temporalmente el cargo de virrey, que ni éstos ni sus familias se puedan casar ni establecer en el lugar de su destino y que no asuman el cargo de presidentes de las Audiencias<sup>52</sup>.

En los años sesenta del siglo XVI los Ircio-Mendoza tenían una situación económica desahogada, lo que unido a la frágil salud de Martín y el hecho de no haber tenido hijos varones, hará que sean sus hijas quienes hereden los bienes familiares, lo que les sitúa en el punto de mira del virrey Velasco. La hija mayor de Martín y María, María de Ircio, es la esposa ideal para el hijo de Luis, un matrimonio que además de reportar pingües beneficios les hace emparentar con la sobrina del anterior virrey.

Según cuenta María de Mendoza en su carta, el origen de sus problemas legales está en una escritura de transacción que Martín de Ircio y Luis de Velasco «el Viejo» firman con motivo del matrimonio de sus hijos María de Ircio y Luis de Velasco. En dicha escritura acuerdan, entre otras cuestiones, que se entregue a la dama una dote de 10.000 ducados; a dicha cantidad se añaden otros 50.000 ducados que el virrey Velasco se compromete a entregar a los nuevos esposos, pero de forma encubierta. Así lo cuenta María en su carta: “[...] prometiendonos el dicho visorrey quel cumpliría toda la dicha escritura, que era de sesenta mill ducados, y porque Vuestra Magestad no le tubiese por rico, quería dar aquello al dicho su hijo [...] teniendo la dicha escritura otras muchas condiciones [...]”<sup>53</sup>.

La escritura no es cumplida por el virrey y una vez fallecido Martín el joven Velasco reclamará 40.000 ducados, cuando del total de 60.000 ducados, 50.000 tendrían que volver “[...] al tronco y generación de Martín de Yrçio y mia, por vinculo y mayoradgo, conforme a la çedula que Vuestra Magestad para ello nos hizo merced [...]”<sup>54</sup>. Luis hará que las autoridades ejecuten lo acordado a costa de los bienes que pertenecen a la viuda e hija menor, Leonor Ircio de Mendoza.

“[...] porque en muriendo el dicho mi marido, me tomaron las llaves de mi casa y esto disimulandolo con hazello hazer a un alcalde, como lo demas, y sin ser

<sup>51</sup> Su hijo Luis, contrae matrimonio con María de Ircio y Mendoza, sobrina del anterior virrey; su hija Ana con Diego de Ibarra, uno de los fundadores de las minas de Zacatecas; Francisco de Velasco se casa con Beatriz de Andrada, viuda de Jaramillo, encomendera de la mitad de Xilotepec y Rodrigo de Vivero con Melchora de Aberruza viuda del encomendero Alonso Valiente. Por su parte, las tres sobrinas del virrey, hijas de Francisco Vázquez de Coronado y de Beatriz de Estrada contraen matrimonio con el regidor Bernardino Bocanegra, con Luis Ponce de León y con Nuño de Chávez, miembros de destacadas familias encomenderas poseedoras de estancias y tierras. También la familia de la esposa de Francisco de Velasco, Beatriz de Andrada, constituida por los Aguilar, Lara, Villegas, Cervantes, Juárez, el factor Salazar entre otros, pasará a formar parte de esta red clientelar. María J. SARABIA VIEJO, *Don Luis de [...]*, op. cit., pp. 474-475.

<sup>52</sup> Reiko TATEIWA IGARASHI, “La rebelión del marqués del Valle: un examen del gobierno virreinal en Nueva España en 1566” en *Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, nº 29, 2016, p. 153. Disponible en <<http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/17553>>. Llegó Valderrama a enviar al Rey una relación de setenta corregimientos ocupados por familiares y criados del virrey Velasco: María J. SARABIA VIEJO, *Don Luis de [...]*, op. cit., p. 66.

<sup>53</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 422r.

<sup>54</sup> *Ídem*.

oyda, pusieron en caveça del dicho don Luis los yndios de mi marido [...] se nos entro en todos los bienes y rentas que poseyamos [...]»<sup>55</sup>.

La relación que se hace de los bienes incautados es la siguiente: una hacienda de 50.000 ducados, unas tiendas valoradas en 20.000 ducados y que rentan 1.500 pesos, una heredad que produce unas rentas de 500 pesos anuales y cuyo valor asciende a 10.000 ducados. También se reclaman las casas en las que habitan María y su hija menor, valoradas en otros 10.000 ducados, así como otro tanto en joyas y ajuar.

Los datos aportados son demasiado precisos como para que pueda tratarse de una invención, pero además podemos contrastar la realidad de lo contado y la existencia de esta escritura de transacción. La información se encuentra en un «poder notarial»<sup>56</sup> que Martín firma en su lecho de muerte a favor de su esposa. El documento en cuestión tiene fecha de 16 de enero de 1566, da fe Antonio Alonso<sup>57</sup>, notario del número de su Majestad de la ciudad de México y en él constan las firmas de los testigos pertinentes.

A lo largo de tres folios, cuyo estado de conservación es relativamente bueno, faltando pequeños pedazos en alguno de estos, se confirma la existencia de dicha escritura de transacción firmada por Martín de Ircio y Luis de Velasco «el Viejo», razón por la cual otorga aquel poder a su esposa María de Mendoza, para que haga efectiva dicha escritura o en su defecto se cumpla su testamento. También le da poderes para que funde un mayorazgo.

“[...] e por que su yntençion e boluntad a sido que aya hefeto lo conthenido en çierta escritura de trançaçion y conçierto, que hizo con el señor don Luys de Velasco, çerca del vinculo que se abia de hazer en favor de la señora doña Maria Dirçio, e para hazer y otorgar la escritura que çerca dello conbiene hazer [...] lo tiene tratado y comunicado con la señora doña María de Mendoça, su legitima muger, que para que aya hefeto el dicho vinculo e mayorazgo, conforme a la trançaçion que sobrello hizieron y otorgaron [...]»<sup>58</sup>.

En el mismo documento queda reflejado que Martín ha otorgado testamento ante el notario Miguel de Párraga. Lamentablemente se han conservado muy pocos documentos de los que en su día este notario registró y entre los perdidos parece que figura el testamento de Martín. Sería más fácil cuantificar el patrimonio de la familia Ircio-Mendoza si hubiésemos tenido acceso al mismo; sin embargo, conocemos algunos datos del citado testamento gracias a los diferentes documentos de poder general que María otorga a otros tantos valedores, para que defiendan sus intereses ante las instancias judiciales pertinentes.

El primero de ellos al que hemos podido acceder está firmado el día 10 de marzo de 1567 a favor de Juan Caro<sup>59</sup>. En el documento aparece la siguiente cita:

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, fol. 422v.

<sup>56</sup> AGNCM: Fondo siglo XVI: Notaría 2, vol. 5, leg. 7, fol. 104r-105r.

<sup>57</sup> Antonio Alonso es uno de los más importantes escribanos de la ciudad de México de la segunda mitad del siglo XVI. De él se conservan cerca de seis mil escrituras en el AGNCM. Para acercarnos a la actividad notarial local de aquella época, resulta básico acudir a los estudios de la profesora Ivonne MIJARES RAMÍREZ, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, 306 pp.

<sup>58</sup> AGNCM: Fondo siglo XVI: Notaría 2, vol. 5, leg. 7, fol. 104r.

<sup>59</sup> Juan Caro es procurador de la Real Audiencia de México.

“Sepan quantos esta carta vieren como yo, doña Maria de Mendoza, viuda muger de Martin de Yrçio, my señor, que sea en gloria [...] legitima admynstradora de la persona e bienes de doña Leonor Yrçio de Mendoza, my hija e del dicho Martin de Yrçio y como su eredera que es la dicha my hija [...] y por virtud de las claulas del testamento del dicho señor Martin de Yrçio, en que me nonbro y señalo por su albaçea y por curadora de la dicha my hija, el tenor de las quales dichas clausulas, sacadas bien e fielmente del dicho testamento, que paresçe otorgo el dicho señor Martin de Yrçio çerrado ante Myguel de Parraga, escrivano real, en diez dias del mes de enero de myll e quynientos y sesenta y seys años y se abrio y autoriso ante la justiçia hordinaria desta çiudad y ante el escrivano publico yuso, escrito en diez y siete dias del dicho mes de enero, sacadas bien e fielmente con la cabeça y pie del dicho testamento, de que yo el presente escrivano doy fee es este que se sigue [...]”<sup>60</sup>.

El documento, que está firmado por el notario Antonio Alonso, actuando como testigos Pedro de Mendoza, Nicolás de Morales y Gaspar de Mendoza, nos permite conocer algunos datos sobre Martín y sobre sus últimas disposiciones, que pasamos a mencionar:

“[...] yo Martin de Yrçio, hijo de Pedro Dirçio, alcayde de San Biçente y de doña Juana Ximenez, natural de Biones, que es en termyno de Rioxa de los reynos de Castilla e vezino que soy desta gran çiudad de Mexico de la Nueva España, estando como estoy enfermo, pero en my seso memoria y entendimyento [...] fago y ordeno este my testamento e ultima boluntad en la forma e manera siguyente [...]”<sup>61</sup>.



*Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (Briones)*

<sup>60</sup> AGNCM: Fondo siglo XVI: Notaría 2, vol. 3, leg. 3, fol. 363v-364r.

<sup>61</sup> *Ibidem*, fol. 364r-364v. La filiación de Martín y su condición de hidalgo, se ha podido ratificar gracias, entre otros, al documento conservado en el Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), referente a la concesión del hábito de Santiago a Francisco de Velasco, hijo de Luis de Velasco y de María de Mendoza e Ircio, nieto por tanto de Martín y María: AHN, Ordenes Militares-Caballeros de Santiago, exp. 8681. Un interesante y amplio estudio acerca del tratamiento y las peculiaridades entre los hidalgos castellanos y los indianos puede verse en Jorge PÉREZ LEÓN, “La hidalguía en Castilla y América: Luces y sombras del debate” en *Tiempos Modernos*, vol. 8, nº 31, 2015, pp. 145-167.



Martín nombra a su esposa María de Mendoza tutora y curadora sólo de su hija Leonor, porque además de ser menor de edad permanece soltera, mientras que María de Ircio, también menor, ya ha contraído matrimonio con Luis de Velasco. “Yten dexo e nonbro por tutora e curadora de la persona e bienes de doña Leonor Yrçio de Mendoça, my hija, a la dicha doña Maria de Mendoça, su madre, para que admynystre su persona e bienes”<sup>62</sup>.

Las personas que aparecen como albaceas testamentales de Martín son gente principal de Nueva España. En primer lugar se menciona al marqués del Valle, Martín Cortés<sup>63</sup>, hijo del conquistador Hernán Cortés. No es de extrañar que aparezca también fray Miguel de Alvarado, prior de San Agustín<sup>64</sup>, ya que es en este monasterio donde Martín hace construir la tumba familiar, en una de las capillas<sup>65</sup>.

“E para cumplir pagar este dicho my testamento e lo en el contenydo, dexo e nonbro por mys albaçeas y testamentarios a el illustrisimo señor marques del Balle y doña Maria de Mendoça, my muger, y don Hernando de Portugal, tesorero de Su Magestad, y fray Myguel de Albarado, prior en el monesterio del señor san Agustin desta dicha çiudad, y Françisco de Olmos; a todos juntamente y a qualquier de vos por si ynsolidium [...] dexo e nonbro por mys legitimos e unybersales herederos en el remanyente de todos ellos, así en lo que tengo en esta Nueva España, como en los reynos de Castilla y en otras partes me pertenezca, a doña Maria de Yrçio y a doña Leonor de Mendoça, mys hijas ligitimas e hijas de la dicha doña Maria de Mendoça, my ligitima muger, los quales los ayan y ereden como mys ligitimas e unybersales erederas que son [...]”<sup>66</sup>.

De las posesiones de Martín en Nueva España, a falta del testamento, podemos acudir a la carta dirigida por su viuda María de Mendoza al rey Felipe II, que a la luz de

<sup>62</sup> AGNCM: Fondo siglo XVI: Notaría 2, vol. 3, leg. 3, fol. 364v.

<sup>63</sup> Martín Cortés nace en Cuernavaca (Nueva España), en 1532, hijo de Hernán Cortés y de Juana de Zúñiga. Siendo todavía niño viaja a España junto con sus hermanos de padre, Martín «el Mestizo» y Luis, que acompañan a Hernán Cortés. Durante los años que pasa en la metrópoli sirve a Felipe II en la campaña de Flandes (participa en la batalla de San Quintín) y forma parte del séquito que le acompaña a Inglaterra con motivo de su boda con María de Inglaterra. Martín contrae matrimonio con Ana Ramírez de Arellano y regresa a México, donde desembarca a principios de 1563. Allí será objeto de un gran recibimiento por parte de encomenderos y criollos. Junto a Martín regresarán sus hermanos Martín, hijo de doña Marina «la Malinche» y Luis.

<sup>64</sup> Fray Miguel de Alvarado es pariente del conquistador Pedro de Alvarado. La relación del prelado con los hermanos Ávila se encuentra precisamente en el hecho de ser Pedro de Alvarado tío de éstos.

<sup>65</sup> El convento de San Agustín de México era uno de los más grandes de la ciudad. Puso la primera piedra el virrey Antonio de Mendoza en 1541 y en él se mandarían construir sus sepulturas los miembros más destacados de la sociedad del momento. Es en este lugar donde Martín de Ircio manda construir su sepulcro, en el que figuraría probablemente una escultura funeraria al uso: Manuel TOUSSAINT Y RITTER, “La escultura funeraria en la Nueva España” en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. III, nº 11, 1944, p. 44. El día 11 de diciembre de 1676 se declaró un pavoroso incendio que por espacio de tres días consumió el templo y algunas dependencias monacales; en este incendio también debió perderse la tumba de Martín de Ircio y de su familia. El templo volverá a edificarse, siendo inaugurado en 1692. Durante el siglo XIX se produce la desamortización en la que se vende el convento a particulares y su magnífico templo queda sumido en el olvido; posteriormente albergará la Biblioteca Nacional. En el siglo XX, con el traslado de ésta a otra sede el edificio ha sufrido hundimientos y deterioros, que intentan paliarse con diversas actuaciones. En la actualidad forma parte de la Universidad Nacional Autónoma de México. Manuel ROMERO DE TERREROS, *La iglesia y convento de San Agustín*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Estéticas, 1985, 48 pp.

<sup>66</sup> AGNCM: Fondo siglo XVI: Notaría 2, vol. 3, leg. 3, fol. 364v-365r.

los documentos que estamos presentando, hemos de considerar fidedigna en cuanto a su contenido. Sobre las posesiones en Castilla, hasta el momento hemos localizado la capilla de la Concepción<sup>67</sup>, que el matrimonio manda edificar en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en la localidad riojana de Briones y que acompañan con una capellanía<sup>68</sup>.



*Detalle de la Capilla de la Concepción. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (Briones)*

A diferencia de la carta, en el memorial el relato es mucho más claro, ya que se limita a enumerar sus peticiones y olvida la crónica de los hechos, que tan minuciosamente ha desarrollado para el Rey. Así consta en el documento:

“La primera, que se cumpla el testamento y escritura de transaçion, como arriba dize: vnculos, mandas con sus condiçiones, constituçiones, restituçiones y pues en esto, como dicho es, yo no puedo hazer nada.

Lo segundo, que se aberigue y sentençie el pleito que ante el señor arzobispo pende sobre el matrimonio de mi hija y de don Luis [...]”<sup>69</sup>.

<sup>67</sup> La capilla contiene un monumento compuesto por un arco, un altar y un sepulcro, realizado con piedra blanca, con la figura al natural de Martín de Ircio arrodillado, “obra bastante buena. Es de presumir sea sepulcro de honor”, como recoge Ángel CASIMIRO DE GORANTES, *Diccionario geográfico-histórico de España. Sección II: comprende La Rioja ó toda la provincia de Logroño y algún pueblo de la de Burgos*, Madrid, Imprenta de los Sres. viuda de Jordán e hijos, 1846, pp. 36-37.

<sup>68</sup> La existencia de la capellanía se conoce gracias al siguiente documento: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARChV): Registro de Ejecutorias, c. 2416, 1, “Ejecutoria del pleito litigado por Alonso y Mateo de Arévalo, vecinos de Briones (La Rioja) con Juan de Ventosa, cura en dicha villa, patrono de la capilla y obras pías de Martín de Ircio” (04/05/1625).

<sup>69</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 428v.

Al parecer son el mismo Luis de Velasco y su tío Francisco de Velasco quienes advierten a María y a su esposo Martín de que no se ha podido dispensar el deudo que el virrey Velasco tenía en Castilla, por lo que el matrimonio corre el peligro de ser nulo. Los Ircio-Mendoza interpondrán pleito al respecto, pero no se llega a resolución alguna.

“La tercera, que de la parte que me quedare de hazienda se haga otro mayoradgo, dando yo el terçio y quinto a la una de mys hijas y su padre a la otra, y que con liçençia de sus maridos meta cada una dellas sus ligitimas de padre y madre, y por ser menores juren los dichos vinculos, y sus maridos asi mysmo juren y den fianças que no dysiparan ni enagenaran los dichos bienes, sino que procuraran de aumentallos myentras estubyeren en su poder.

La quarta, que yo reserbe en cada uno de los mayoradgos los tres myll pesos de tipusque<sup>70</sup>, digo en entranbos, en los reditos de las tiendas que en esta çiudad tenemos, los myll e quinientos, y en los reditos del yngenio<sup>71</sup> de Auliçaba y estançias de todas las haziendas que ubimos y conpramos de don Francisco de Mendoça los otros myll e quinientos y esto quede en my poder myentras yo bibiera [...]”<sup>72</sup>.

Francisco de Mendoza nombra albacea testamental para las posesiones que tiene en Nueva España a su tía paterna, María de Mendoza; con el tiempo el matrimonio comprará alguna de las haciendas que el joven tiene en México<sup>73</sup>.

La quinta condición hace referencia a la posibilidad de heredar a su hija en caso de que ésta muriese antes que ella. María argumenta este punto basándose en el caso de Apolonia de Lacerna, a quien la Real Audiencia había concedido esta cláusula.

En la sexta condición vuelve María a mencionar la escritura de transacción y lo hace, no como alguien que presenta una querrela y que estipula ciertas condiciones, sino más bien como una madre pesarosa por vivir separada de su hija.

“[...] cumpla don Luis todas las condiçiones que tiene capituladas en la escritura de transaçion [...] entre las quales ay una en que promete don Luis de no sacar de mi compaña a doña Maria myentra yo bibiere, y que tengamos libertad ella y yo para ayudar a nuestras nesçeçidades, porque ella ahora esta sin ella, que aun escribirme ni rescibir letra mía no puede [...]”<sup>74</sup>.

<sup>70</sup> El peso de tipusque o tepuzque (en la lengua nahua cobre) era el de oro cuya ley se había alterado por la liga de cobre. Se dividía oficialmente conforme a la ordenanza dada por el virrey Antonio de Mendoza, el 15 de julio de 1536, en ocho reales de plata y cada real con el valor de treinta y cuatro maravedís o doce granos. El peso de oro de tepuzque circuló hasta bien entrado el siglo XVI. Manuel VILAPLANA PERSIVA, *Historia del real de a ocho*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 69-71.

<sup>71</sup> El ingenio azucarero o simplemente «ingenio» sería el equivalente en la actualidad a una fábrica de azúcar. En la época colonial eran grandes plantaciones que en algunas ocasiones constituían auténticos pueblos. El ingenio de Auliçaba o de Orizaba se puede documentar hasta bien entrado el siglo XVIII.

<sup>72</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 428v.

<sup>73</sup> Francisco de Mendoza redacta su testamento, en el que hace un apartado especial para sus encomiendas y rentas en Nueva España. Aquí nombra como sus albaceas testamentarios a su tía paterna María de Mendoza, a Hernando de Portugal, tesorero real, a Cristóbal de Oñate y a Hernando de Ribadeneyra, y en su ausencia, a Juan Guerrero, vecino de México. Francisco J. ESCUDERO BUENDÍA, *Francisco de Mendoza [...] op. cit.*, p. 196.

<sup>74</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 428v.

Hemos de suponer por estas palabras que María ha sido privada de todo contacto con su hija mayor, algo que también menciona en su carta al Rey, refiriendo cómo en cierta ocasión ésta enferma a consecuencia de un tratamiento médico. Tendrá que intervenir el propio virrey marqués de Falces para que le permitan cuidar de ella, consiguiendo la madre que su hija sane.

Estos dos documentos, carta y memorial, serán el último recurso que tiene la dama para que se le haga justicia, o por lo menos son los últimos que hemos podido encontrar hasta el momento. Aparte del periplo que ella misma realiza ante las diferentes instancias en Nueva España, ya ha intentado hacer llegar su caso a la Corte.

### **Contexto social y político entre 1566 y 1569: breve exposición.**

El análisis del contenido de la carta nos aporta información de los problemas personales y legales de su autora, pero a la vez nos permite adentrarnos en el contexto social que le toca vivir. Desde 1539, año en que María llega a Nueva España, es testigo de la actuación del primer virrey novohispano; participa de la vida de los encomenderos y como es lógico creemos que también de sus aspiraciones y de sus frustraciones. Será testigo de la revuelta de los hijos de Cortés y conocerá de primera mano las consecuencias de la misma.

María presenta apelación al Consejo de Indias para que se vean sus pleitos. Este organismo ha estado presidido hasta 1562 por su hermano Luis Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Mondéjar. El gran canciller de Indias hasta 1565 ha sido Diego de los Cobos, marqués de Camarasa, hijo de otra Mendoza también de nombre María, casada con el secretario Francisco de los Cobos, quien había apoyado a Antonio de Mendoza para que fuese nombrado virrey de Nueva España. Francisco de Eraso es en este momento el secretario del Consejo. Todos pertenecen a la facción ebolista, pero la fecha de 1569 representa para dicha facción la pérdida de preponderancia<sup>75</sup>: Eraso es sometido a una «visita», que termina con una multa y su alejamiento del Consejo de Hacienda<sup>76</sup>.

El día 24 de marzo de 1567 firma dos poderes notariales<sup>77</sup>; uno a favor de Antonio de Luna, vecino de México y otro a favor de Martín Cortés, segundo marqués del Valle de Oaxaca, para comparecer ante Su Majestad y en el Real Consejo de Indias.

---

<sup>75</sup> También se produce por entonces otro suceso que atañe directamente al linaje Tendilla-Mondéjar: la rebelión de las Alpujarras, que tiene lugar entre 1568 y 1570. Inicialmente corresponde al marqués de Mondéjar, Íñigo López de Mendoza, sobrino de María, sofocar la revuelta. Tras conseguir la casi total pacificación del territorio, Felipe se muestra contrario a la actitud conciliadora respecto a los moriscos, que propician tanto el marqués como Ruy Gómez de Silva, por lo que divide el mando de las acciones entre el tercer marqués de Mondéjar y el segundo marqués de los Vélez, Luis Fajardo de la Cueva, enemigo de los Tendilla y perteneciente a la facción de los Alba, que está dirigida por Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, tercer duque de Alba. Esto significa otro revés para la facción ebolista y supondrá el inicio del declive del linaje Tendilla-Mondéjar, el linaje de María. Véase: Ángeles CRUZ GIL “La casa de los condes de Tendilla y marqueses de Mondéjar” en María E. ALEGRE CARVAJAL (dir.), *Damas de la [...]*, op. cit., pp. 319-334.

<sup>76</sup> Por sentencia dictada el 5 de abril de 1566, que hace pública el mismo príncipe de Éboli.

<sup>77</sup> AGNCM: Fondo siglo XVI: Notaría 2, vol. 3, leg. 3, fol. 381v-384r y 384r-386v, respectivamente.

En el momento de otorgar dicho poder a Martín Cortés, éste se encuentra preso en su casa, a consecuencia del episodio conocido como «la conjura de los hijos de Cortés»<sup>78</sup>, una trama que pretendería declarar la independencia de Nueva España y ya le ha sido ordenado marchar a comparecer ante el Rey. Viajará al amparo de la figura «Pleito homenaje», dada por cédula del virrey Gastón de Peralta<sup>79</sup>.

Es el marqués una persona muy querida entre encomenderos y criollos, quienes lo ven como abanderado de sus desvelos; no en vano, Martín es hijo del gran conquistador, y criollo, por lo que no es extraño que María recurra a él para que entienda de sus quejas y pleitos ante el Rey y su Consejo de Indias.

También Martín de Ircio había sido un conquistador. Él y su hermano Pedro<sup>80</sup> habían servido precisamente bajo las órdenes de Hernán Cortés y formado parte de su ejército. Martín participó en la conquista de Tenochtitlán y Guatemala, donde demostró un comportamiento heroico y ejemplar<sup>81</sup>. Pero más allá de esta relación podemos apreciar otras razones de índole social y político, que afectan a los encomenderos y criollos americanos.

La forma de colonización que se lleva a cabo en los territorios conquistados es el repartimiento<sup>82</sup>, éstos vendrán a garantizar el mantenimiento del territorio, al tiempo que sirven de pago por los servicios prestados. Para los encomenderos significan la posibilidad de medrar en una nueva sociedad, que tendrá que seguir las pautas de aquella nobleza que ellos han conocido a caballo entre el siglo XV y comienzos del XVI, que basaba sus ideales en la lealtad y la guerra. Pero para soportar aquella

---

<sup>78</sup> El origen de este episodio se encuentra en la aspiración de los encomenderos de hacer efectivo el repartimiento a perpetuidad y la negativa real. Son múltiples las peticiones enviadas al rey, tanto de particulares como de los distintos órganos de representación: el Cabildo de México otorga poderes al propio marqués del Valle y sufragará los costes de mantener en la corte procuradores y letrados para defender ante el Rey y el Consejo de Indias la necesidad de adopción de dicha medida. Ante la frustración generada por la falta de favor real, algunos encomenderos pretenden revelarse y ofrecer la corona de los nuevos territorios a Martín Cortés, segundo marqués del Valle. La conjura es denunciada y los conjurados son apresados en julio de 1566; los hermanos Cortés y los hermanos Ávila, junto con una veintena de personajes notables serán acusados de gestar una rebelión contra el Rey y condenados a muerte. Los hechos se producen al quedar vacante el cargo de virrey por la muerte de Luis de Velasco, tras la marcha del visitador Valderrama, durante el gobierno de la Real Audiencia. Los hermanos Ávila: Alonso Ávila de Alvarado y Gil González de Ávila (hijos del capitán Gil González de Ávila, quien fue enviado a la Corte para entregar a Carlos V el tesoro de Moctezuma) sufren la pena de muerte. A su llegada en el verano del mismo año, el nuevo virrey Gastón de Peralta, marqués de Falces, suspende la pena de los hermanos Cortés y los envía a España. Más información en Manuel OROZCO Y BERRA, *Noticia histórica de [...]* op. cit., 502 pp.

<sup>79</sup> El marqués de Falces será llamado a España, acusado por la Real Audiencia de México ante el visitador licenciado Muñoz de favorecer a los hermanos Cortés, tras la denominada «conjura de los hijos de Cortés». Una vez en la metrópoli será absuelto de todos los cargos.

<sup>80</sup> Pedro de Ircio llegó a aquellas tierras con el capitán Grijalbo. Fue uno de los capitanes del ejército de Cortés y participó en la toma de Tenochtitlán. José M. LOPE TOLEDO, «Presencia y acción de la Rioja en América» en *Berceo*, n.º XLIX, p. 419.

<sup>81</sup> AGI: Patronato, 85, N. 1, R. 2: «Méritos y servicios: Martín y Pedro Dircio: Nueva España, etc.» (1608). En este documento se recoge la participación de Martín de Ircio durante la conquista, según los testigos presentados.

<sup>82</sup> En 1503 Isabel la Católica ordena que se agrupe a los indios en pequeños pueblos dándoles un terreno para trabajar y poniendo a la cabeza a un protector, que tenía la obligación de alfabetizarlos y evangelizarlos. Al introducir en el texto de su elaboración la expresión «se encomendaba», adoptaron el popular nombre de «encomiendas».

condición social es necesario que tanto el encomendero como sus descendientes puedan vivir de la encomienda, y aquí se originará el problema. Las leyes conceden la encomienda en primera vida y en segunda de padres a hijos; con posterioridad se permitirá la tercera vida disimulada<sup>83</sup>, pero la realidad es que cuando el hijo del encomendero hereda sabe que sus hijos ya no le heredarán y se plantea por tanto una cuestión trascendental ¿de qué vivirán?

Felipe II quiere evitar la instauración de una nobleza levantisca que compita con la idea del estado unitario que él pretende. Martín Cortés, segundo marqués del Valle, representa para los encomenderos y habitantes de Nueva España un líder que puede aglutinarlos. El marqués ocupa un lugar preeminente desde que regresa a México: sus grandes riquezas, su título de marqués -el único de la Nueva España en aquel momento-, su valor demostrado sirviendo a la Corona en Flandes, unido a la gloria de su padre, el gran conquistador Hernán Cortés, hacen de él un personaje querido y respetado por unos, pero también envidiado y odiado por otros. Su abierta rivalidad con el virrey Velasco, quien lo denuncia ante el Rey por presuntas irregularidades en sus posesiones y su amistad con el visitador Valderrama son el motivo principal de la desafección de sus detractores. Da la impresión de que, al igual que sucediese años atrás con Antonio de Mendoza y su idea del virreinato hereditario, también el marqués del Valle será apartado del territorio novohispano, acusado éste de formar parte de una conspiración. Será condenado a servir en Orán y a la pérdida de su mayorazgo en las Indias.

El problema de los repartimientos a perpetuidad está en plena ebullición cuando María de Mendoza comienza su peregrinar en busca de justicia y este contexto social, con toda seguridad, ha de afectar a la situación de la dama, sobre todo si tenemos en cuenta a los personajes que en sus documentos aparecen como sus valedores.

Además de Martín Cortés, también intentará ayudar a María el virrey marqués de Falces:

“[...] eçepito el marques de Falçes, que como tenía muger, y el y ella eran tan cristianos, me oya y enpeçava a remediar mis trabajos, entendiendo los agrabios que se me an hecho y hazian [...] y hasta que vino el marques de Falçes no me quisieron dar letrado ni procurador ni oyrme en cosa ninguna y tratabanme mal en las audiencias [...]”<sup>84</sup>.

El visitador Valderrama, quien tuvo conocimiento de la situación legal de María, le indica la forma en la que realizar una petición a la Audiencia de licencia para

---

<sup>83</sup> Según se recoge en los *Libros de Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, el día diez y siete de marzo de 1577 se presentó en el ayuntamiento “[...] un traslado simple de un capitulo de carta que dixo el señor geronimo lopez aberse escrito despaña por la princesa nuestra señora a tres de junio de 1555 años a don luis de velasco visorrey en esta nueba españa en que contiene que lo que le esta mandado acerca de que pasadas las dos bidas se pusiesen los yndios en cabeza de su magestad e por cabsas que rrefirio el dicho virrey no convenir se le manda por el dicho capitulo lo suspenda de executar el qual capitulo parece ser muy favorable para la dicha susecion de yndios e para ver si se suplicara de otro contrario que despues aca su magestad aya probeydo en quanto a esto se cometio al dicho señor geronimo lopez para que lo comunice con los letrados de la cibdad e traiga su parescer el dicho dia con el dicho parescer”. Manuel OROZCO Y BERRA y Antonio ESPINOSA DE LOS MONTEROS, *Actas de Cabildo* [...], op. cit., vol. 7, libro 8, 1893, p. 276.

<sup>84</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza fol. 422v.

ir a dar cuenta al Rey, y así lo refiere esta en su carta: [...] que yo abia hecho la petiçion de la qual me abia dado los puntos della el visitador Balderrama entendiendo los agravios que se me hazian y diziendome que no tenia comision para rremediallos [...]”<sup>85</sup>.

Por todo esto no es de extrañar que cuando llega el licenciado Muñoz María sufra prisión: “[...] mas vino del aquí [Consejo de Indias] el licenciado Muñoz el qual por averme quexado a vuestra majestad me trato tan mal que todo el tienpo que aquí governo me tubo presa y me hizo otros muy grandes agrabios [...]”<sup>86</sup>, seguramente por haber mantenido el pleito contra Luis de Velasco hijo, cabeza de la nueva familia preponderante en Nueva España; pero no podemos descartar que el hecho de ser encomendera y tener por amigos a algunos de los involucrados en la conjura del marqués, no supusiera un motivo oculto para mantener a María presa.

Tampoco los jueces de la Audiencia le prestan atención. Ya en vida de su marido habían recusado a los doctores Ceinos y Villanueva y tenían en el mismo proceso de recusación a Vasco de Puga<sup>87</sup>. Al respecto María narra algunos de los sucesos que en la Real Audiencia sufre por parte de los jueces y se queja de la parcialidad de la justicia: “[...] porque tan descubiertamente el liçençiado Muñoz y los juezes que ahora ay favoreçen al dicho don Luis que aunque yo les diga palabras del Ebangelio no me dan credito [...]”<sup>88</sup>.

El corregidor y yerno de María, Luis de Velasco, goza del favor de los jueces, una parcialidad judicial de la que ésta se lamenta; ya se mencionó anteriormente otra carta, de Francisca del Rincón, quien presenta la misma queja. De la situación de la justicia también da cuenta el licenciado Valderrama, visitador general de Nueva España, en su carta al rey Felipe II de fecha 24 de febrero de 1564:

“Lo de justicia no esta como yo quisiera ai mucha falta della el virrei por parte suya y de sus hijos y hermano esta muy enparentado como V[uestra] M[agestad] mandara ver por una memoria que va con esta y algunos de los oidores tambien lo están y así pocos negoçios dexan de tocar a los unos o a los otros y todos tienen padrinos porque cada día se han menester los unos a los otros es cosa muy nessesaria que aquí aya alcaldes el Consejo lo comunicara con V[uestra] M[agestad] yo tengo entendido que es una de las cosas mas importantes que de presente puede aver para esta tierra suplico a V[uestra] M[agestad] lo mande proveer luego.

Tambien ai nessesidad de sacar de la Audiencia dos oidores no porque ayan hecho cosa indevida que yo sepa hasta agora sino porque el uno esta muy viejo y no esta para servir y el otro tampoco por estar muy sordo y pues se han acabado en servicio de V[uestra] M[agestad] justo es que se les haga onrra y mas que si acaso ovieren hecho cosa indevida por donde no la merezcan antes que aca llegue la merçed que V[uestra] M[agestad] les mandare hazer estara entendido lo que ai y se les podra dexar de dar si obieren hecho porque [...]”<sup>89</sup>.

<sup>85</sup> *Ídem*.

<sup>86</sup> *Ibidem*, fol. 423r.

<sup>87</sup> El visitador Valderrama denunció a numerosos funcionarios virreinales, entre los que se encontraban los oidores Vasco de Puga y Luis de Villanueva; respecto al doctor Ceinos, se quejaba de que su avanzada edad le imposibilitaba para el servicio. Reiko TATEIWA IGARASHI, “La rebelión del [...], op. cit., pp. 152 y 155.

<sup>88</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza fol. 423v.

<sup>89</sup> AGI: México, 68, R.21, N.51. Cartas de Audiencia fol 1v.

Seguramente esta impotencia lleva a María a hacer una reflexión sobre el sentimiento de distancia que existe entre los súbditos de aquellas partes y el rey, haciendo alusión a la forma en la que viven indios y blancos y cómo penan por las condiciones a las que se ven sometidos, poniendo esta situación en relación con la vivida durante el gobierno de su hermano Antonio:

[...] no puede aver plata ni dineros en la Nueva España porque demas de yrse los yndios y minas acabando y que los dichos yndios no tienen mañana y todo lo que tienen oy lo gastan [...] la gente española comunmente esta tan desventurada y afligida que no tratan sino de que an de comer oy y de quando an de yr a quejarse a V[uestra] M[agestad] asi que esta tierra por estar ynforme y lo que conbiene oy no conbenir desde aqui a ocho dias es gran lastima de ver lo que alla se probee y aca se haze [...] y si V[uestra] M[agestad] hallase un hombre como don Antonio de Mendoça el qual no tubiese atencion a otra cosa sino a servir a Dios y a V[uestra] M[agestad] [...] y se tornasen a favorecer las minas y mineros como el dicho don Antonio lo hazia y a la gente pobre se diese calor y favor y los bastimientos que V[uestra] M[agestad] tiene en cada pueblo al mismo precio que los venden en su almonedas se nos diesen seria gran misericordia [...] y esto tengo atrebimiento a relatar a V[uestra] M[agestad] por lo que toca a mi conciencia y por ser hija y hermana de criados suyos a quien bi en publico y en secreto no solo desear servir a su rey y señor mas rogaban a Dios por el de muy de veras [...]»<sup>90</sup>.

La magnitud de los sucesos acaecidos en México y la consiguiente actuación del licenciado Muñoz, quien lleva a cabo una dura represión contra los involucrados en la conjura, represión que será censurada por el propio Monarca, motivan las sospechas del rey Felipe II, quien decide intervenir en el Real Consejo de Indias y el 21 de mayo de 1569 nombra para el puesto vacante de presidente del mismo a Luis Méndez de Quijada<sup>91</sup>. Schäfer en su obra *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, apunta la posibilidad de que la elección recaiga en este hombre, de confianza y lealtad probadas, a consecuencia de los problemas surgidos con los virreyes de Nueva España y del Perú: marqués de Falces<sup>92</sup> y Diego López de Zúñiga y Velasco, conde de Nieva<sup>93</sup>, que suscitan ciertas sospechas en el Rey sobre la actuación del Consejo de Indias<sup>94</sup>. Este cúmulo de sucesos puede haber inducido al Monarca a ordenar una visita al Consejo de Indias, que iniciará el licenciado Juan de Ovando en 1569.

<sup>90</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza fol. 425r.

<sup>91</sup> El hecho de haber ejercido como ayo de Juan de Austria parece avalar esta tesis acerca de la confianza del Rey en Luis Méndez de Quijada.

<sup>92</sup> El virrey marqués de Falces es acusado de parcialidad en lo referente a la conjura de los hermanos Cortés. En la ciudad de México se corre la voz sobre este favoritismo e incluso se le acusará de haberse aliado con él. El Cabildo de la ciudad de México trata este asunto a iniciativa del regidor Francisco Mérida de Molina, según se recoge en el acta del viernes 21 de noviembre de 1567: Manuel OROZCO Y BERRA y Antonio ESPINOSA DE LOS MONTEROS, *Actas de Cabildo* [...], op. cit., vol. 6, libro 7, p. 375.

<sup>93</sup> Codicioso y poco diligente, será asesinado en Perú mientras ejerce su mandato.

<sup>94</sup> Ernesto SCHÄFER, *El Consejo Real* [...] op. cit., Tomo I, 2003, p. 136.



### **Consideraciones finales:**

Cuando tuvimos conocimiento de las cartas de María de Mendoza se nos planteó la duda de la veracidad de los hechos relatados. Hoy, gracias a los documentos que hemos recopilado, fruto de nuestra investigación en el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, hemos podido acreditar la existencia de los pleitos que expone la dama. Esta certeza viene avalada fundamentalmente por el poder notarial que Martín de Ircio firma a favor de su esposa, en el que se menciona la existencia de la escritura de transacción firmada por el virrey Luis de Velasco «el Viejo» y Martín.

De los pasos dados por María encaminados a la resolución de sus pleitos, ahora conocemos al menos una parte de su actuación. Lo mismo sucede con la forma en la que presenta su carta y memorial al Rey y al Consejo de Indias, sabemos quién trae sus documentos y quién es su procurador.

Junto a sus problemas legales, cobra una especial relevancia el contexto social y político en el que María de Mendoza se desenvuelve. Los documentos aportados en el presente artículo nos proporcionan una rica información sobre la vida de María; gracias a ellos la relacionamos con un grupo social determinado, el de los encomenderos, encabezado por la figura de Martín Cortés. Posicionada al lado de éstos, con sus ideas, sentimientos y aspiraciones, no es de extrañar que como ellos, se encuentre en el punto de mira del licenciado Muñoz, represor de la conjura de los hijos de Cortés. Unos serán ejecutados, como los hermanos Ávila; otros sufrirán prisión y destierro, como los hermanos Cortés y otros, de alguna forma serán situados frente a la corona, como parece ser el caso de María.

Dentro de las estrategias de poder que la nobleza utiliza en el siglo XVI, la política matrimonial ofrece unas ventajas insospechadas. Gracias a ella las redes clientelares se extienden por los distintos territorios y las familias se hacen más ricas y poderosas. Antonio de Mendoza idea fundar un virreinato hereditario; para ello casa a su hermana con un rico encomendero, compra estancias e ingenios y coloca a sus deudos más directos. También llama a su hijo Francisco y hace que se integre en la sociedad indiana, le envía a recorrer el territorio y a conocer a sus gentes. Finalmente, ante la enfermedad del virrey, será Francisco quien se haga cargo de los asuntos pendientes, por lo que las autoridades indianas llegan a pedir a Carlos V que le nombre virrey. Pero el traslado de Antonio a Perú y su fallecimiento a los pocos meses hará que Francisco regrese a la península y de esta forma quede sin cabeza visible la idea del virreinato hereditario.

Tras el que fuera un distinguido miembro de los Tendilla-Mondéjar, Antonio de Mendoza, un nuevo virrey, Luis de Velasco, llega a Nueva España. Éste elegirá como esposa de su hijo menor a María de Ircio Mendoza, sobrina carnal de su antecesor; ¿por qué hace esta elección? Una razón puede ser la económica. La historiografía alude a la evidente situación de ruina que padece el virrey Velasco en el momento de su muerte, ya hemos mencionado su testamento y como busca el amparo de su hermano Francisco para su hijo menor Luis.

Pero resulta evidente que el objetivo principal es asegurarse el dominio del territorio. En nuestra opinión, aquella incipiente red clientelar, que ha quedado rota con la ausencia de Antonio de Mendoza, será absorbida por otra poderosa familia, los

Velasco. El nuevo virrey sabrá apoderarse de aquella red y poco a poco irá colocando a sus deudos; no en vano se le llegará a acusar de ello. Tanto las posesiones materiales como la clientela pasan a formar parte de la nueva familia. Cuando Luis de Velasco «el Viejo» fallece en el ejercicio de su cargo, las loas se suceden por doquier y se dice que su generosidad había sido tal que muere arruinado porque invierte todo su patrimonio en financiar expediciones y levantar hospitales y colegios.

Podemos vislumbrar en este proceso una sustitución de la familia Mendoza por la familia Velasco, que a partir de ahora será poderosa en Nueva España. El joven Velasco es nombrado regidor del Cabildo de la ciudad de México tras la muerte de su padre; poco después lo será también su tío Francisco de Velasco; sus deudos y posesiones se incrementarán con el paso de los años. Finalmente Luis será virrey de Nueva España en dos ocasiones y una de Perú.

La lucha entablada por María con los Velasco, a la que sumamos su condición de mujer, viuda y su estatus de encomendera por matrimonio con un primer conquistador, parece abocada al fracaso. Los apoyos familiares que esta dama podría tener en el Consejo de Indias o en la Corte han desaparecido o están marginados. Es posible que las noticias enviadas por ella a la Corte lleguen a oídos de Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli y que éste sienta cierta simpatía por la hermana de su amigo y su causa, pero no es momento de interceder por ella<sup>95</sup>.

María de Mendoza, miembro del linaje Tendilla-Mondéjar, un peón más de la política familiar de los Mendoza, ha quedado abandonada a su suerte. La fatalidad quiere que viva un momento de la historia de España en el que las luchas de facciones en la Corte, la tumultuosa situación política del momento, las turbulencias socio-políticas y la falta de justicia que se vive en las Indias, que acreditará la visita del licenciado Ovando, contribuyan a la falta de amparo de aquellos que como familia se deben a ella. La dama, que en otro tiempo ha sido tratada como hermana del todo poderoso virrey Mendoza, será ahora objeto de la codicia de sus yernos.

---

<sup>95</sup> No le son ajenos a Ruy Gómez de Silva los problemas planteados por los encomenderos acerca de la perpetuidad. Según consta en los *Libros de Actas de Cabildo de la Ciudad de México*, el día 31 de octubre de 1561, el factor Ortuño de Ybarra rinde cuentas de su actuación en la Corte, respecto de las cartas de petición que el virrey Luis de Velasco traslada por medio de su persona al Rey y al Consejo de Indias acerca, entre otras cosas, del asiento y perpetuidad. Informa igualmente de que el marqués del Valle intercederá en el mismo sentido ante Su Majestad, permaneciendo en la corte hasta que se tome una decisión al respecto: “hacia gran ynstancia en que su magestad nonbrase personas para que los viesen e se mandase dar asiento en la dicha perpetuydad y que despues hultimamente principio de mayo deste año de sesenta y uno habiendo el dicho ortuño de ybarra vuelto a la dicha corte ya de camino para venir a esta nueva españa le dixo dicho señor marquez que ya su magestad habia nonbrado personas que entendiesen en lo suso dicho que heran tres de los señores del consejo rreal de yndias y el señor ruy gomez de silva camarero y contador mayor de su magestad y los señores doctor velazco del consejo de su magestad e su secretario [...] y asi tiene entendido tendra buen suso este negocio por la voluntad que conocio en su magestad y en los señores de su consejo de favorecer a esta tierra y hacer merced a los conquistadores e pobladores della y por la voluntad con que el dicho marquez entiende en ello y uno de los dichos señores le dixo que si habia poder en la corte bastante de todo este rreyno para poder tratar de la dicha perpetuydad y que esto es lo que tiene entendido de este caso y lo firmo en su nonbre. Ortuño de Ibarra”. Véase: Manuel OROZCO Y BERRA y Antonio ESPINOSA DE LOS MONTEROS, *Actas de Cabildo* [...], op. cit., vol. 5, libro 6, 1863, pp. 507-509.

El desamparo sufrido por María recuerda a aquel que sufre su hermana, María Pacheco «la Comunera»<sup>96</sup>, quien sigue a su esposo en las Comunidades y mantiene la defensa de Toledo tras la ejecución de éste; María Pacheco morirá en el destierro sin conseguir el perdón del Rey. O el que sufre Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Éboli<sup>97</sup>, quien permanece fiel a la facción dirigida por su esposo Ruy después de su muerte; recordada injustamente por parte de la historiografía como mujer frívola y caprichosa, a la par que malhumorada, sufre la ira de Felipe II, quien la mantendrá en el palacio ducal de Pastrana, encerrada en una habitación con la sola compañía de su hija menor, una niña, hasta el final de sus días.

A María de Mendoza no le permitirán viajar a España para exponer sus demandas y quedará, como ella misma dice, “[...] dos mill leguas de Vuestra Magestad [...]”<sup>98</sup>. Las tres mujeres sufrirán las consecuencias de haber traspasado esa delgada línea que separa el deber y la obediencia familiar de la política activa, ya fuera por iniciativa propia o por las circunstancias que a cada una de ellas le toca vivir. Seguro que no es una elección personal de María cruzar el océano para convertirse en una encomendera.



*Capilla de la familia Ircio-Mendoza en Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (Briones)*

<sup>96</sup> Fernando MARTÍNEZ GIL, “María Pacheco” en María E. ALEGRE CARVAJAL (dir.), *Damas de la casa* [...], op. cit., pp. 355-382.

<sup>97</sup> La vida de Ana de Mendoza y de la Cerda ha sido objeto de estudio por numerosos especialistas, destacaremos aquí las dos biografías más recientes: Helen H. REED y Trevor J. DADSON, *La princesa de Éboli cautiva del Rey. Vida de Ana de Mendoza y de la Cerda (1540-1592)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2015, 539 pp; María E. ALEGRE CARVAJAL “Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Éboli y duquesa de Pastrana” en María E. ALEGRE CARVAJAL (dir.), *Damas de la* [...], op. cit., pp. 578-617.

<sup>98</sup> AGI: México, 168. Cartas de María de Mendoza, fol. 426v.